

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 22, 26, 27, 29 y 32 de la Ley de Planeación, 27, 28, 30 Bis, 31, 32, 36 a 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10 y 12, fracción I de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como 4 y 7, fracción III, de su Reglamento y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., señala que en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano;

Que la trata de personas se ha considerado por los organismos internacionales como una nueva forma de esclavitud del siglo XXI, ya que el ser humano es tratado como objeto de explotación sexual y laboral, de remoción de órganos o formas análogas y se obtiene de él un provecho físico y económico, bajo condiciones de engaño, amenaza o violencia;

Que durante la última década nuestro país ha reconocido que el combate a la trata de personas en todas sus modalidades representa una de las áreas de política pública de mayor relevancia para el desarrollo armónico y de seguridad de México, por lo que ha ratificado instrumentos de vital importancia como la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (Convención de Palermo) y el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños* (Protocolo de Palermo) e impulsó la entrada en vigor de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2007 y su respectivo Reglamento;

Que los artículos 10 y 12 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, señalan que la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas deberá elaborar el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito;

Que en cumplimiento del mandato legal antes referido, la citada Comisión Intersecretarial aprobó el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, mandata en el Eje rector 1, "Estado de Derecho y seguridad", en su objetivo 12 denominado "Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa", específicamente en la estrategia 12.2, que se debe asegurar el respeto a los derechos humanos en toda la Administración Pública Federal, a través de acciones preventivas de capacitación, concientización y sensibilización de los servidores públicos, así como del establecimiento de medidas punitivas en contra de quienes incurran en prácticas violatorias a los derechos humanos;

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 en su objetivo 3, estrategia 3.3, señala que se deberá establecer un proceso de formación y actualización profesional a las y los servidores públicos que estén a cargo de la aplicación e implementación de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que garantice el cumplimiento de los derechos humanos;

Que la atención al delito de trata de personas es una tarea que implica la actuación conjunta del gobierno y la sociedad, en el marco de los señalamientos de este programa, y

Que en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo el referido programa, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del programa, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Gobernación con el auxilio de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, evaluará de manera periódica el avance del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Asimismo, realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificarlo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, llevarán a cabo las acciones correspondientes al programa que se aprueba a través de este Decreto, con cargo a su presupuesto autorizado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 5 de enero de 2011.-
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS
PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS 2010-2012

Índice

Introducción

- I. Fundamentación Normativa del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
- II. Ejes a los que contribuye el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- III. Planeación Estratégica del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
 - 3.1 Alineación de los Objetivos con los indicadores y metas al 2012
 - 3.2 Vinculación de los Objetivos con las estrategias y líneas de acción

Introducción

Los efectos perniciosos de la trata sobre las personas en el orden internacional, regional y local convulsionan los sentimientos de las víctimas, afectan su libertad y dignidad, además de que atentan contra los valores más sensibles del ser humano como la igualdad y la no discriminación.

La trata de personas es un delito que por lo general se comete en un contexto de impunidad y de cierta tolerancia social, y en el cual, la mayoría de sus víctimas no conocen sus derechos, o se encuentran amenazadas por lo que no exigen su cumplimiento.

Asimismo, la trata de personas se considera un delito grave¹ que comparte el escenario de comisión de otros delitos de igual naturaleza, donde también participa la delincuencia organizada.

Según el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el 50% de las víctimas de trata son niños y niñas; asimismo, determina como principales condiciones de vulnerabilidad al delito: la pobreza, la desigualdad existente de niñas y mujeres, la baja tasa de matriculación escolar, los niños en situación de desamparo, la falta de registro de nacimientos, la alta demanda de servicios de explotación sexual y de mano de obra barata, así como las tradiciones y valores culturales.² En el caso de México, las condiciones de vulnerabilidad también están asociadas al fenómeno migratorio.

La posición geográfica del país lo convierte en escenario de una intensa dinámica migratoria, agravando así el delito de trata de personas y conllevando a que el país sea considerado como un territorio de tránsito, origen y destino de víctimas de trata (fundamentalmente de niñas, niños y mujeres) que son trasladadas, tanto al interior como al exterior, para ser sujetas a la explotación sexual y laboral principalmente.³

No obstante el panorama anterior, la invisibilidad de la explotación en el país imposibilita la determinación de las causas y formas del sometimiento; por lo que la construcción de un diagnóstico que pudiera dimensionar la magnitud del delito resulta compleja y aún no ha sido desarrollada en México.

Ante esto, se reitera la necesidad de que el Estado Mexicano no sólo elabore políticas públicas para consolidar los esfuerzos para prevenir y erradicar este lacerante delito, si no también se elabore un diagnóstico específico en la materia.

Las políticas públicas parten de la convicción de que el respeto al estado de derecho y a los derechos humanos son condiciones indispensables para consolidar la democracia y la gobernabilidad nacional.

El Estado ha emprendido una estrategia integral para combatir el delito de trata que comprende, entre otros, la construcción de un marco jurídico y mecanismos de coordinación que se complementa con el establecimiento del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (PNPSTP).

El PNPSTP es resultado de la participación activa de diferentes instancias de gobierno, de la sociedad civil, de la academia y de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos.

Este programa parte del respeto de la dignidad de la persona y tiene como ejes fundamentales la continuidad que reconoce y recupera los avances en la materia, así como la integralidad que potencializa los beneficios para las víctimas de trata de personas y la sociedad.

Asimismo, prevé que el combate al delito de trata de personas debe buscar la solución de las diversas causas y consecuencias de la trata, trascendiendo el ámbito penal.

I. Fundamentación Normativa del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 1, señala que en el país todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano.

De la misma forma, el artículo 133 de la CPEUM señala que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión y los Tratados que estén de acuerdo con la misma, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

¹ En términos del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

² Publicación, *Contra la trata de niñas, niños y adolescentes*, UNICEF, Unión Interparlamentaria, marzo, 2005.

³ *Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, México, 2009.

En seguimiento a lo estipulado por la CPEUM y en cumplimiento a las obligaciones que se derivan de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)⁴, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo)⁵ y al compromiso del Estado de prevenir y perseguir el delito de trata de personas, se creó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (LPSTP)⁶.

En el artículo 5 de la LPSTP se tipifica la trata estableciendo que: "Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes".

En esta misma Ley, el Gobierno Federal establece la creación de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (CIPSTP) a efecto de coordinar las acciones de sus miembros en la materia y con el objetivo de elaborar y poner en práctica el PNPSTP.

Es por ello que la Subcomisión Consultiva redactó el PNPSTP, por encargo de la CIPST, con la participación de servidores públicos, organismos sociales e instituciones académicas.

1.1 Propósito General del PNPSTP

El PNPST tiene como propósito general el prevenir y combatir el delito de trata de personas, así como proveer a las víctimas atención y protección a través de la coordinación, colaboración y concientización de los sectores público, social y privado.

1.2 Objetivos específicos del PNPSTP

El Programa cuenta con cuatro objetivos específicos, todos ellos articulados para cumplir con el propósito general, así como el compromiso en el ordenamiento respectivo que es implementar las políticas públicas necesarias para prevenir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas.

Los objetivos del Programa son:

Objetivo 1. Conocer el contexto actual en materia de trata de personas, así como sus causas y consecuencias en el país.

Objetivo 2. Prevenir el delito de trata de personas y transformar el contexto de los patrones culturales de tolerancia hacia la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas al mismo.

Objetivo 3. Coadyuvar en el mejoramiento de la procuración de justicia en materia de trata de personas.

Objetivo 4. Proporcionar una atención integral y de calidad a las personas en situación de trata, así como a familiares y testigos.

II. Ejes a los que contribuye el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El PNPSTP se vincula con la mayoría de los objetivos del Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, al tomar en consideración la prevención del delito, la cooperación internacional, la seguridad fronteriza y los derechos humanos. Asimismo, existe vinculación con el Eje 5 "Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable" al plantearse la promoción y aplicación de instrumentos internacionales sobre la trata y tráfico de personas.

Al estar asociada esta problemática con el fenómeno migratorio, algunos de los objetivos del PNPSTP contribuyen a consolidar una política exterior responsable al fomentar la cooperación internacional para alcanzar una efectiva prevención, persecución y atención del delito de trata de personas.

⁴ Adoptada el 15 de noviembre de 2000. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 11 de abril de 2003.

⁵ Adoptado el 15 de noviembre de 2000. Publicado en el *DOF* el 10 de abril de 2003.

⁶ Publicada en el *DOF* el 27 de noviembre de 2007.

PND		PNPSTP			
Ejes rectores	Objetivos	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4
Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad	OBJETIVO 1 Garantizar la certeza jurídica y predictibilidad en la aplicación de la ley para toda la población.				
	OBJETIVO 2 Garantizar el acceso de todos los ciudadanos a un sistema de justicia eficaz.				
	OBJETIVO 4 Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz				
	OBJETIVO 5 Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva.				
	OBJETIVO 7 Establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo en México, y aseguren la disponibilidad de información confiable y oportuna.				
	OBJETIVO 10 Combatir a la corrupción de forma frontal.				
Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad	OBJETIVO 11 Fomentar el desarrollo de una cultura de la legalidad.				
	OBJETIVO 12 Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa.				
	OBJETIVO 14 Salvaguardar la seguridad en las fronteras, así como la integridad y el respeto a los derechos humanos tanto de los habitantes de estas zonas, como de los migrantes.				
	OBJETIVO 18 Fomentar la participación ciudadana en la prevención y combate del delito.				
Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable	OBJETIVO 7 Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable.				

III. Planeación Estratégica del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

3.1 Alineación de los Objetivos con los indicadores y metas al 2012

OBJETIVO DEL PNPSTP	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
OBJETIVO 1	Diagnóstico nacional en materia de trata de personas	Número de diagnósticos	0	1
OBJETIVO 2	Campañas de Trata en la APF	Número de campañas de trata realizadas por la APF	116 ⁷	Aumentar en 30% número de campañas de trata
	Mecanismos de coordinación establecidos en los tres órdenes de gobierno	% Convenios establecidos Nº de Entidades Federativas con convenios/Nº total de Entidades Federativas*100	No disponible ⁸	Cubrir el 100% de las entidades federativas
OBJETIVO 3	Averiguaciones previas en la PGR en materia de trata de personas	Número de averiguaciones previas	34 ⁹	Aumentar el número de integración de averiguaciones al 80%
	Incremento en la armonización de leyes	% de leyes armonizadas en entidades federativas	No disponible ¹⁰	Armonizar el 100% de las leyes en las entidades
OBJETIVO 4	Víctimas de trata atendidas	Número de víctimas atendidas	FEVIMTRA, INAMI, SRE 32 ¹¹ , 21 ¹² , 107 ¹³	Atender el 100% de víctimas de trata detectadas
	Instrumentos de atención a víctimas de trata	Cantidad de instrumentos de atención a víctimas de trata (normas oficiales, protocolos y circulares)	1 ¹⁴	Incrementar en 100 %
OBJETIVOS 1, 2, 3 y 4	Informes semestrales del cumplimiento de las líneas de acción del PNPSTP	% de líneas de acción cumplidas	Ninguno ¹⁵	100%
	Acuerdos cumplidos en el marco de la CIPSTP	% de acuerdos cumplidos de la CIPSTP	22 ¹⁶	Cumplir el 80% de los acuerdos
OBJETIVOS 2 Y 3	Capacitaciones y formación en materia de trata de personas	Número de capacitaciones y formación en materia de trata de personas	2,817 ¹⁷	Aumentar en un 20% el porcentaje de acciones de formación

⁷ Información solicitada el 28 de septiembre de 2010 a las dependencias que integran la Comisión, referida al año 2010.

⁸ No disponible, en virtud de ser una acción por implementarse específicamente al tema de trata de personas.

⁹ Averiguaciones previas sobre trata de personas iniciadas por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), en el periodo de septiembre 2009 al 31 de julio de 2010; de las cuales correspondientes al periodo enero a junio de 2010 se reportan 12 averiguaciones previas y del periodo 2008 a 2010 se reportan 5 averiguaciones previas consignadas. Fuente: Cuarto informe de labores de la Procuraduría General de la República (PGR).

¹⁰ No disponible, no obstante son la mayoría de las entidades federativas las que han legislado en la materia para tipificar el delito de trata de personas, no se ha llevado a cabo el análisis de armonización del tipo penal con el Protocolo de Palermo ni con la Convención sobre los Derechos del Niño, sus Protocolos facultativos, la LPSTP y demás instrumentos aplicables.

¹¹ Víctimas de trata de personas atendidas por la FEVIMTRA, en el periodo enero a junio de 2010. Fuente: Cuarto informe de labores de la PGR.

¹² Víctimas de trata atendidas por el Instituto Nacional de Migración (INAMI) de enero a septiembre de 2010, de las cuales 7 fueron repatriadas. El Instituto reporta un total de 125 víctimas atendidas de 2008 a septiembre de 2010, de las cuales 82 fueron repatriadas. Información solicitada el 28 de septiembre de 2010 a las dependencias que integran la Comisión, referida al año 2010.

¹³ Víctimas que reporta la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que se han atendido a través de las representaciones diplomáticas de enero a octubre de 2010. Reportan un total de 577 víctimas atendidas a través de las representaciones diplomáticas en el periodo comprendido del 2007 a octubre de 2010. Información solicitada el 28 de septiembre de 2010 a las dependencias que integran la Comisión, referida al año 2010.

¹⁴ Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas del INAMI

¹⁵ Aún no existen acciones, en virtud de la próxima implementación del Programa.

¹⁶ Total de acuerdos celebrados en la CIPSTP.

¹⁷ Total de acciones de capacitación de las dependencias que integran la Comisión. Información solicitada el 28 de septiembre de 2010 a las dependencias que integran la Comisión, referida al año 2010.

3.2 Vinculación de los Objetivos con las estrategias y líneas de acción

Objetivo 1.

Conocer el contexto actual en materia de trata de personas así como sus causas y consecuencias en el país.

Estrategia 1.1 Realizar estudios e investigaciones en los sectores público, social y privado, que permitan conocer las causas y contexto del delito para prevenir y erradicar la trata de personas.

Líneas de acción.

- Elaborar un diagnóstico nacional del delito de trata de personas.
- Elaborar un estudio del perfil delincucional de los tratantes que permita sustentar la prevención del delito, enriquecer las políticas públicas y estrategias de persecución del delito.
- Elaborar un mapeo georeferencial que permita identificar las particularidades e incidencia de la trata en el territorio nacional.
- Elaborar un estudio de las costumbres y tradiciones de los diversos pueblos indígenas para conocer su creencia y prácticas, respecto de matrimonios forzados, servidumbres, venta de niños y niñas, explotación laboral de menores de edad y demás conductas que pudieran vincularse con el delito de trata de personas.

Objetivo 2.

Prevenir el delito de trata de personas y transformar el contexto de los patrones culturales de tolerancia hacia la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas al mismo.

Estrategia 2.1 Impulsar la creación de mecanismos para prevenir las modalidades de la trata de personas

Líneas de acción.

- Proponer el diseño e implementación de un sistema eficiente y ágil para la búsqueda de personas desaparecidas.
- Proponer la creación de un sistema de monitoreo de los contenidos en medios de comunicación para evitar que se promuevan conductas vinculadas a la trata de personas.
- Impulsar la adopción de un código de conducta entre los medios de comunicación a través del cual se comprometan a no difundir anuncios que fomenten la trata de personas.
- Proponer la creación de directrices a los prestadores de servicios de transporte y hospedaje, para impedir la consumación del delito en sus instalaciones y denunciar hechos que pudieran derivar en la posible trata de personas.

Estrategia 2.2. Propiciar la colaboración y coordinación con los gobiernos locales en materia de trata de personas.

Líneas de acción.

- Proponer la celebración de un convenio marco con las entidades federativas para prevenir y sancionar la trata de personas.
- Impulsar, mediante acuerdos y propuestas específicas, la creación de comisiones especializadas en los congresos locales, así como de instancias municipales, para la realización de programas de prevención, persecución y erradicación del delito de trata de personas.
- Promover acciones para propiciar el registro de niños al momento de su nacimiento.

Estrategia 2.3 Informar y sensibilizar a la población en materia de trata de personas

Líneas de acción:

- Diseñar y difundir campañas sobre la no tolerancia del delito, la sanción y el repudio a los tratantes y consumidores.
- Diseñar y difundir campañas en contra de la pornografía, prostitución forzada, explotación sexual y laboral, y las diversas conductas y riesgos de la trata de personas.
- Implementar actividades de prevención y de denuncia del delito de trata de personas en escuelas públicas y privadas.
- Dar orientación, llevar a cabo acciones y difundir materiales de prevención de trata de personas a organizaciones, sindicatos, confederaciones y empresas.
- Establecer mecanismos de participación conjunta con medios de comunicación para impulsar el rechazo social hacia la explotación sexual y laboral, así como prostitución, tráfico ilícito de personas y demás conductas vinculadas con la trata de personas.
- Promover los sitios de Internet para denunciar páginas Web que ofrezcan servicios de prostitución, pornografía infantil y demás delitos conexos, vinculando a las redes sociales.
- Proponer que los entes públicos realicen acciones de información y orientación sobre los derechos laborales de las personas.

Estrategia 2.4 Desarrollar herramientas de capacitación y formación dirigidas a los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno sobre dignidad humana y prevención del delito de trata de personas.

Líneas de acción:

- Diseñar e impulsar un programa integral de capacitación y formación en los tres órdenes de gobierno en materia de trata de personas.
- Promover a través de la CIPSTP acciones de capacitación especializada sobre la prevención de la trata de personas y delitos relacionados.
- Promover la formación de personal especializado capaz de multiplicar sus conocimientos para transmitir información sobre derechos humanos y la prevención del delito de trata de personas.

Estrategia 2.5 Priorizar a los niños y niñas¹⁸ como el grupo más vulnerable del delito de trata de personas.

Líneas de acción:

- Diseñar e implementar una campaña de difusión en medios de comunicación que visualice a niños y niñas como un grupo de alta vulnerabilidad, promoviendo una cultura de respeto a los derechos de los niños y de la prohibición de someterlo a cualquier forma de explotación.
- Impulsar la armonización del marco jurídico nacional a efecto de adecuarlo a la definición de "niño" prevista en la Convención sobre los derechos del niño.
- Crear mecanismos de control para impedir que los niños utilicen servicios de transporte público sin el consentimiento de sus padres o tutores.
- Promover entre los prestadores de servicios de hospedaje la denuncia ante posibles conductas asociadas al delito de trata de personas en niños.

¹⁸ Considerando la definición del artículo 1o. de la Convención sobre los Derechos del Niño del niño como todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Objetivo 3. Coadyuvar en el mejoramiento de la procuración de justicia en materia de trata de personas**Estrategia 3.1 Implementar procedimientos ágiles y seguros para las personas en situación de trata.**

Líneas de acción:

- Identificar a través de un ejercicio de evaluación los obstáculos que impiden el adecuado acceso a la procuración e impartición de justicia a las víctimas de trata.
- Proponer mecanismos que faciliten el acceso a la justicia de las personas en situación de trata.
- Impulsar mecanismos que faciliten la coordinación interinstitucional en el proceso de procuración e impartición de justicia.
- Fomentar la coordinación de las procuradurías de justicia para la persecución y sanción del delito de trata de personas.
- Proponer la implementación de mecanismos que aseguren que los centros de salud atiendan y canalicen a las personas en situación de trata a las instancias de procuración de justicia.
- Impulsar la realización de estudios jurídicos para detectar las limitaciones de los códigos sustantivos y procesales para alcanzar un sistema de justicia efectivo y eficaz.

Estrategia 3.2 Incentivar la denuncia del delito.

Líneas de acción:

- Mejorar y difundir el sistema de denuncia anónima existente.
- Incentivar a través de la difusión masiva la participación de la sociedad en la denuncia del delito.
- Fomentar que los entes públicos refieran los casos de trata de personas a las autoridades competentes.

Estrategia 3.3 Fomentar la cooperación internacional para la persecución del delito.

Líneas de acción:

- Reforzar los sistemas de colaboración e intercambio de información de inteligencia con los países de acuerdo con los tratados internacionales existentes.
- Crear mecanismos ágiles y eficaces para el intercambio de información entre los países acerca de presuntos tratantes, redes de delincuencia y de personas en situación de trata.
- Intercambiar información con otros países sobre prácticas efectivas para prevenir y sancionar el delito de trata de personas.
- Propiciar la armonización legislativa para la efectiva aplicación de los diversos acuerdos e instrumentos internacionales vinculados a la trata de personas y crimen organizado.

Estrategia 3.4 Promover la capacitación de personal encargado de la seguridad pública y de la procuración y administración de justicia en los tres órdenes de gobierno.

Líneas de acción:

- Capacitar a los servidores públicos sobre la obligación que tienen de aplicar en el ámbito de su competencia jurisdiccional los diversos instrumentos internacionales que México ha firmado y ratificado en materia de trata de personas y delincuencia organizada, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con su reglamento.
- Difundir el contenido de los protocolos de atención a niños víctimas de trata de personas.

Estrategia 3.5 Analizar el marco jurídico nacional y, en su caso, proponer reformas al mismo.

Líneas de acción:

- Realizar un análisis del marco jurídico nacional en materia de trata de personas.
- Proponer la tipificación como delito grave el consumo¹⁹ o aprovechamiento de la trata de personas, así como de los delitos vinculados a la trata de personas.

¹⁹ Al no estar tipificada la "conducta", no existe un término jurídico para la conducta de quienes consumen, se aprovechan o son partícipes del alquiler de seres humanos; no obstante, estos términos son de aceptación generalizada para hacer referencia a la conducta de consumo.

- Propiciar la creación de un mecanismo conjunto para identificar y corregir posibles actos de revictimización durante el proceso judicial.
- Proponer la revisión y adecuación de la LPSTP y su Reglamento, así como de los diversos códigos penales a la definición de niño, prevista en la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo primero establece que se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Objetivo 4. Proporcionar una atención integral y de calidad a las personas en situación de trata, así como a familiares y testigos.

Estrategia 4.1 Fortalecer la coordinación de los entes públicos de los diferentes órdenes de gobierno para la atención integral a las personas en situación de trata.

Líneas de acción:

- Establecer convenios de coordinación entre los entes rectores de los diferentes órdenes de gobierno para la atención integral de las personas en situación de trata.
- Proponer la creación de un modelo integrador que garantice, a través de la referencia, la atención integral correspondiente fundamentada en la valoración de cada una de las modalidades de trata.
- Propiciar la homologación de la atención en materia de salud que brindan las instituciones públicas, privadas y sociales a las personas en situación de trata.
- Promover la incorporación de la obligación de atender la trata de personas en los códigos de conducta y de ética de las dependencias y entidades de la APF.
- Diseñar un protocolo de actuación policial y ministerial para la atención de personas en situación de trata.
- Proponer la creación de un mecanismo de apoyo a las víctimas de trata de personas con el fin de que recuperen su proyecto de vida, a través de: becas educativas, capacitación para el trabajo, acceso a programas productivos y a programas de trabajo temporal, entre otros.
- Proponer la creación de refugios temporales para víctimas de trata de personas.
- Impulsar que se garantice la asistencia material, médica y psicológica, en todo momento, a las víctimas del delito, la cual según sea el caso deberá ser en su lengua o idioma;
- Ejecutar y promover el desarrollo y ejecución de planes para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de trata de personas, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- Impulsar que se proteja, y dé seguridad y salvaguarda de su integridad y la de sus familiares ante amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos.

Estrategia 4.2 Dar seguimiento a los servicios de atención proporcionados a las personas en situación de trata por entes de los sectores público, privado y social.

Líneas de acción:

- Establecer directrices y mecanismos para que los responsables de brindar atención médica, psicológica, de asistencia social y jurídica a las víctimas de trata, recaben y sistematicen información de los servicios proporcionados.
 - Proponer la integración de una base de datos sistematizada y homologada sobre los servicios de atención otorgados a las personas en situación de trata, que permitan darle un seguimiento a su condición jurídica, atención, tratamiento y ubicación.
-

ACUERDOS aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Novena Sesión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA:

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Novena Sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2010, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14 y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitió los siguientes:

ACUERDOS:**ACUERDO 01/XXIX/10**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Vigésima Octava Sesión, celebrada el día 3 de junio de 2010.

ACUERDO 02/XXIX/10

Toda vez que este Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante acuerdo No. 06/XXVII/09 aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, instruyó al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para integrar un grupo de trabajo conformado con representantes de este Organo Colegiado, para revisar el modelo policial actual, analizar los distintos modelos de policía y definir la propuesta que mejor aplicará en nuestro país; y en virtud que en la Vigésima Octava Sesión celebrada el pasado 3 de junio esta instancia superior de coordinación en el acuerdo 03/XXVIII/10, se pronunció por un modelo policial que cuente con 32 policías estatales con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal:

Exhorta respetuosamente a la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para que en el análisis y discusión de la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Presidente de la República y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, considere los elementos y argumentos analizados por este Organo Colegiado que llevaron a proponer el Mando Unico Policial Estatal.

ACUERDO 03/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento del cumplimiento de los acuerdos pendientes derivados de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, mismos que se tienen por cumplidos.

ACUERDO 04/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento de los criterios que se considerarán para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

ACUERDO 05/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, una vez que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, dé cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Para tal efecto, aplicará los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, aprobados en la Vigésima Octava Sesión de este Organo Colegiado, bajo el supuesto del inciso c) del acuerdo número 02/XXVIII/10. Lo anterior, a fin de que se asigne a los Estados y al Distrito Federal una cantidad equivalente, cuando menos, al monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho en el presente año, con el objeto de que ninguna Entidad Federativa obtenga en el ejercicio fiscal 2011 un ingreso menor al que tuvo derecho en el actual ejercicio fiscal, debiendo el Secretario Ejecutivo realizar lo conducente para el cumplimiento de este Acuerdo.

ACUERDO 06/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los lineamientos para la verificación y validación de los programas de capacitación, instrucción o formación de las Instituciones de Seguridad Pública que deberán observar las Entidades Federativas e instruye al Secretario Ejecutivo para su difusión y seguimiento.

ACUERDO 07/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el informe de actividades del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 08/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de acciones y resultados de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia; de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal.

ACUERDO 09/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de acciones y resultados de las Comisiones Permanentes de Certificación y Acreditación, Información y Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

ACUERDO 10/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que convoque a la Trigésima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública antes de que concluya el primer semestre de 2011.

México, Distrito Federal, a 3 de enero de 2011.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.

CRITERIOS de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2011 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo No. 05/XXIX/10 de la Vigésima Novena Sesión celebrada el 18 de noviembre de 2010, mediante el cual se instruyó al Secretario Ejecutivo para que, una vez que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación diera cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo, del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Adjunto para tal efecto, los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal aprobados en la Vigésima Octava Sesión de ese Órgano Colegiado, bajo el supuesto del inciso c), del Acuerdo 02/XXVIII/10, a fin de que se le asigne a los Estados y al Distrito Federal una cantidad equivalente, cuando menos, al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho en dicho año, con objeto de que ninguna Entidad Federativa obtenga en el ejercicio fiscal del 2011 un ingreso menor al que tuvo derecho en el ejercicio fiscal 2010, debiendo el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizar lo conducente para el cumplimiento de este Acuerdo; da a conocer los siguientes:

CRITERIOS DE ASIGNACION, DE FORMULAS Y VARIABLES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y EL RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA.

1. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

- I. Población;
- II. Combate a la delincuencia;
- III. Control de confianza;
- IV. Información de seguridad pública, y
- V. Ejercicio de recursos.

2. PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

El peso de cada uno de estos cinco criterios para efectos de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal es el siguiente:

- 40% para el criterio I de población;
- 25% para el criterio II de combate a la delincuencia;
- 15% para el criterio III de control de confianza;
- 15% para el criterio IV de información de seguridad pública, y
- 5% para el criterio V de ejercicio de recursos.

3. FORMULA DE DISTRIBUCION

La totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 05/XXIX/10 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la cual se asignará una cantidad equivalente al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho más el monto resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal por entidad federativa} = A + B + C + D + E$$

Donde cada una de las cinco variables son las siguientes:

- A** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de población.
- B** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de combate a la delincuencia.
- C** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de control de confianza.
- D** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de información de seguridad pública.
- E** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de ejercicio de recursos.

3.1. ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CINCO VARIABLES DE LA FORMULA

A. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de población.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.40 tres indicadores: la población de la entidad federativa, la población urbana marginada de la entidad federativa y la población flotante turística de la entidad federativa, considerando los años 2010 para el primer indicador, 2005 para el segundo y 2009 para el tercero como el último dato oficial de referencia disponible para cada indicador y con la ponderación siguiente: 60% para el primero, 20% para el segundo y 20% para el tercero.

El indicador correspondiente a la población de la entidad federativa refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a la población urbana marginada considera el número de habitantes concentrados en zonas urbanas de la entidad federativa que se encuentran en condiciones de marginación respecto de su total nacional en estas mismas condiciones.

El indicador correspondiente a población flotante considera únicamente a la población que visita a la entidad federativa respecto del total de la población flotante turística del país.

$$A = [X_1 * 0.6 + X_2 * 0.2 + X_3 * 0.2] * P_A$$

Donde:

A = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de población.

X₁ = Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país. Fuente de información: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010).

X₂ = Proporción de la población urbana marginada de la entidad federativa respecto del total nacional urbana marginada. Fuente de información: Consejo Nacional de Población.

X₃ = Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto del total nacional flotante turística. Fuente de información: Secretaría de Turismo.

P_A = 40% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

B. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de combate a la delincuencia.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.25 dos indicadores: la incidencia delictiva y la variación de la incidencia delictiva, considerando la información al 30 de noviembre de los años 2009 y 2010 como los últimos dos datos oficiales de referencia disponibles, y con la ponderación siguiente: 50% para el primero y 50% para el segundo.

El indicador correspondiente a la incidencia delictiva se refiere a los delitos de alto impacto social relativos a homicidios, secuestros y robos denunciados¹, con la ponderación siguiente: 40% para el primero, 30% para el segundo y 30% para el tercero. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a la variación de la incidencia delictiva considera la disminución del número de delitos de alto impacto social (homicidios, secuestros y robos denunciados) de un año a otro tomando los dos últimos datos oficiales disponibles. El porcentaje de distribución de cada entidad federativa estará en función del grado de disminución logrado en el periodo correspondiente, y no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de población. Los remanentes que en su caso existan por este indicador, serán repartidos proporcionalmente conforme al indicador de incidencia delictiva.

$$B = (X_1 * 0.50 + X_2 * 0.50) * P_B$$

¹ Se consideran los robos de mayor impacto social del fuero común con y sin violencia: robos de vehículos, a transeúntes, a bancos, a casas habitación y a negocios.

Donde:

B = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de combate a la delincuencia.

X₁ = Incidencia delictiva de la entidad federativa. Fuente de información: Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información.

X₂ = Estímulo por el grado de disminución de la incidencia delictiva en la entidad federativa.

P_B = 25% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

C. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de control de confianza.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.15 dos indicadores de resultados: la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas y las evaluaciones de control de confianza, considerando la información al 30 de noviembre de 2010, como el último dato oficial de referencia disponible para ambos indicadores y con la ponderación siguiente: 60% para el primero y 40% para el segundo.

El indicador correspondiente a la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas considera la certificación de sus procesos en cuatro vertientes: operación acorde al Modelo Nacional; marco normativo de operación; infraestructura, y recursos humanos especializados, considerando la ponderación siguiente: 40% para el primero y 20% para cada uno de los demás indicadores. Refleja la proporción de éstos respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a las evaluaciones de control de confianza considera los resultados obtenidos del avance en el cumplimiento de metas relativas a las evaluaciones de control de confianza establecidos por la entidad federativa. Refleja la proporción de éstos respecto al total nacional.

$$C = (X_1 * 0.60 + X_2 * 0.40) * P_C$$

Donde:

C = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de control de confianza.

X₁ = Proporción de avances en la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas. Fuente de información: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

X₂ = Proporción de avances en las evaluaciones de control de confianza de las entidades federativas. Fuente de información: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

P_C = 15% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

D. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de información de seguridad pública.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.15 catorce indicadores relacionados con las bases de datos criminalísticas y de personal con la misma ponderación para cada uno de ellos, considerando la información al 30 de noviembre de 2010 como el último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores.

Las bases de datos criminalísticas y de personal consideradas en este criterio son:

1. Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
2. Informe Policial Homologado;
3. Registro Administrativo de Detenciones;
4. Armas Aseguradas;

5. Registro de Mandamientos Judiciales;
6. Registro de Licencias de Conducir;
7. Registro Nacional de Armamento y Equipo;
8. Registro Nacional de Información Penitenciaria;
9. Padrón Vehicular;
10. Registro de Vehículos Robados y Recuperados;
11. Registro de Vehículos Oficiales;
12. Módulo de Secuestro;
13. Módulo de Extorsión, y
14. Información Criminal.

Los indicadores para cada uno de los registros incluyen elementos de carga, calidad y oportunidad, definidos según el número de datos suministrados, la información completa y la actualización de ésta dentro del tiempo establecido. Fuente de información: Entidades federativas a través del Centro Nacional de Información.

1. El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = \frac{(a_1 + b_1 + c_1 + d_1)}{4}$$

Donde:

SA₁ = Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. (RNPS).

a₁ = (Número de registros de personal en el RNPS / Total de personal activo de las instituciones) x 100.

b₁ = (Número de registros completos de integrantes de instituciones en el RNPS / Total de registros de personal activo en el RNPS) x 100.

c₁ = (Número de actualizaciones de la información del RNPS, incorporadas en un plazo máximo de 72 horas a partir de la fecha en que se hagan efectivos los movimientos correspondientes / Total de actualizaciones de la información del RNPS) x 100.

d₁ = (Número de registros de autos de procesamiento, sentencias condenatorias o absolutorias, sanciones administrativas o resoluciones dictadas a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, incorporados en un plazo máximo de 24 horas a partir de que se hagan efectivas dichas resoluciones / Total de registros de autos de procesamiento, sentencias condenatorias o absolutorias, sanciones administrativas o resoluciones dictadas a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, incorporados) x 100.

2. El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado (IPH)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = \frac{(a_2 + b_2 + c_2)}{3}$$

Donde:

SA₂ = Informe Policial homologado (IPH).

a₂ = (Número de IPH incorporados en el mes / Total de eventos policiales durante el mes) x 100.

b₂ = (Número de IPH completos de acuerdo al tipo de evento, incorporados en el mes / Total de IPH incorporados en el mes) x 100.

c₂ = (Número de IPH incorporados en el mes, dentro de las 24 horas posteriores al evento / Total de IPH incorporados en el mes) x 100.

3. El indicador correspondiente al **Registro Administrativo de Detenciones (RAD)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = \frac{(a_3 + b_3 + c_3)}{3}$$

Donde:

SA₃ = Registro Administrativo de Detenciones (RAD).

a₃ = (Número de avisos administrativos de detenciones, reportados en el mes a través del IPH / Total de detenciones efectuadas en el mes por agentes policiales) x 100.

b₃ = (Número de registros completos de detenciones, incorporados en el mes a través del IPH / Total de registros de detenciones incorporados en el mes a través del IPH) x 100.

c₃ = (Número de avisos administrativos de detenciones reportados en el mes, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al evento, a través del IPH / Total de avisos administrativos de detenciones reportados en el mes a través del IPH) x 100.

4. El indicador correspondiente a **Armas Aseguradas** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = \frac{(a_4 + b_4 + c_4)}{3}$$

Donde:

SA₄ = Armas Aseguradas.

a₄ = (Número de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH / Total de armas aseguradas) x 100.

b₄ = (Número de registros completos de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH / Total de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH) x 100.

c₄ = (Número de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo dentro de las 24 horas posteriores al evento, a través del IPH / Total de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH) x 100.

5. El indicador correspondiente al **Registro de Mandamientos Judiciales (SA₅)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de mandamientos judiciales del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa, en el mes en curso.

6. El indicador correspondiente al **Registro de Licencias de Conducir** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_6 = \frac{(a_6 + b_6 + c_6)}{3}$$

Donde:

SA₆ = Registro Licencias de Conducir.

a₆ = (Número de registros de licencias de conducir incorporados en el mes / Total de licencias de conducir expedidas en el mes) x 100.

b₆ = (Número de registros completos de licencias de conducir, incorporados en el mes / Número de registros de licencias de conducir incorporados en el mes) x 100.

c₆ = (Número de licencias de conducir expedidas en el mes inmediato anterior, incorporadas dentro de los primeros 15 días del mes en curso / Total de licencias de conducir expedidas en el mes inmediato anterior) x 100.

7. El indicador correspondiente a **Registro Nacional de Armamento y Equipo (RNAE)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_7 = \frac{(a_7 + b_7 + c_7)}{3}$$

Donde:

SA₇ = Registro Nacional de Armamento y Equipo (RNAE).

a₇ = (Número de registros de armas y municiones asignadas a las autoridades competentes de los 3 órdenes de gobierno, incorporados / Total de armas y municiones asignadas a las autoridades competentes de los 3 órdenes de gobierno) x 100.

b₇ = (Número de registros completos de armas y municiones incorporados / Número de registros de armas y municiones incorporados) x 100.

c₇ = (Número de actualizaciones de registros de armas y municiones, incorporadas dentro las primeras 48 horas siguientes a los movimientos correspondientes / Número de actualizaciones de registros de armas y municiones, incorporadas) x 100.

8. El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Información Penitenciaria** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_8 = \frac{(a_8 + b_8 + c_8)}{3}$$

Donde:

SA₈ = Registro Nacional de Información Penitenciaria.

a₈ = (Número de registros de la población penitenciaria incorporados / Pase de lista de los centros penitenciarios) x 100.

b₈ = (Número de registros completos de la población penitenciaria, incorporados / Número de registros de la población penitenciaria incorporados) x 100.

c₈ = (Número de registros de la población penitenciaria incorporados en un plazo máximo de 15 días a partir del inicio del proceso respectivo / Número de registros de la población penitenciaria, incorporados) x 100.

9. El indicador correspondiente al **Padrón Vehicular** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_9 = \frac{(a_9 + b_9 + c_9)}{3}$$

Donde:

SA₉ = Padrón Vehicular.

a₉ = (Número de vehículos registrados / Padrón vehicular reportado) x 100.

b₉ = (Número de registros completos de vehículos / Número de vehículos registrados) x 100.

c₉ = (Número de días del mes que se actualiza la información relativa al padrón vehicular / Total de días del mes) x 100.

10. El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Robados y Recuperados** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_{10} = \frac{(a_{10} + b_{10} + c_{10})}{3}$$

Donde:

SA₁₀ = Registro de Vehículos Robados y Recuperados.

a₁₀ = (Número de denuncias de robo de vehículos incorporadas en el mes / Total de denuncias de robo de vehículos presentadas en el mes ante el Ministerio Público) x 100.

b₁₀ = (Número de reportes completos de vehículos robados incorporados en el mes / Total de reportes de vehículos robados incorporados en el mes) x 100.

c₁₀ = (Número de avisos de robo y/o actualizaciones de la información al Centro Nacional de Información dentro de las primeras 24 horas a partir de la notificación ante el agente del Ministerio Público / Número de avisos de robo y/o actualizaciones de la información al Centro Nacional de Información) x 100.

11. El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Oficiales** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_{11} = \frac{(a_{11} + b_{11} + c_{11})}{3}$$

Donde:

SA₁₁ = Registro de Vehículos Oficiales.

a₁₁ = (Número de registros de vehículos oficiales incorporados al RNAE / Total de vehículos oficiales) x 100.

b₁₁ = (Número de registros completos de vehículos oficiales, incorporados al RNAE / Total de registros de vehículos oficiales incorporados al RNAE) x 100.

c₁₁ = (Número de actualizaciones de registros de vehículos oficiales, incorporadas al RNAE dentro de las primeras 48 horas siguientes a los movimientos correspondientes / Total de actualizaciones de registros de vehículos oficiales, incorporadas al RNAE) x 100.

12. El indicador correspondiente al **Módulo de Secuestro (SA₁₂)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de secuestro del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa, en el mes en curso.

13. El indicador correspondiente al **Módulo de Extorsión (SA₁₃)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de extorsión del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa, en el mes en curso.

14. El indicador correspondiente a **Información Criminal** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_{14} = \frac{(a_{14} + b_{14} + c_{14})}{3}$$

Donde:

SA₁₄ = Información Criminal.

a₁₄ = Valor asignado a la carga de información de incidencia delictiva del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa dentro de los primeros quince días del mes en curso.

b₁₄ = Valor asignado a la información completa de incidencia delictiva reportada por la entidad federativa.

c₁₄ = Valor asignado a la información sobre incidencia delictiva validada por la entidad federativa en un plazo máximo de seis meses a partir del primer envío de la información.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de información de seguridad pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$D = \left[\frac{IISP}{32} + Rem \right] * P_D$$

Donde:

D = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de información de seguridad pública.

IISP = Índice de información de seguridad pública conforme al valor asignado por el criterio β relativo al promedio de avance de los 14 indicadores que conforman el criterio de información de seguridad pública, en los términos siguientes:

$$\beta = \sum_{i=1}^{14} \frac{SA_{i,j}}{14}$$

donde:

IISP	Condición
1.0	$\beta \geq 0.90$
0.75	$0.80 \leq \beta < 0.90$
0.50	$\beta < 0.80$

Rem = Remanente que será repartido de manera ponderada entre las entidades federativas cuya β sea mayor o igual a 0.90, el cual no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de población. El excedente de este remanente que en su caso exista será repartido proporcionalmente conforme al índice de bases de datos criminalísticas y de personal de las entidades federativas respecto a su total nacional.

P_D = 15% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

E. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de ejercicio de recursos.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.05 tres indicadores: el índice de recursos pagados, el índice de recursos devengados y el índice de recursos comprometidos, considerando la información al 30 de noviembre de 2010 como el último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores y con la ponderación siguiente: 50% para el primero, 40% para el segundo y 10% para el tercero.

Los índices de recursos devengados y de recursos comprometidos no podrán ser superiores al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de población. Los remanentes que en su caso existan por estos indicadores, serán repartidos proporcionalmente conforme al indicador de índice de recursos pagados.

$$E = \left[\left(\frac{IPp}{INPp} * 0.5 \right) + \left(\frac{IPd}{INPd} * 0.4 \right) + \left(\frac{IPc}{INPc} * 0.1 \right) \right] * P_E$$

Donde:

E = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de ejercicio de recursos.

IPp = El índice de recursos pagados² se obtiene de dividir el presupuesto pagado por la entidad federativa entre el financiamiento conjunto convenido con la misma. Fuente de información: Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

INPp = El índice nacional de recursos pagados se refiere a la sumatoria de los índices de recursos pagados de todas las entidades federativas.

IPd = El índice de recursos devengados³ se obtiene de dividir el presupuesto devengado por la entidad federativa entre el financiamiento conjunto convenido con la misma. Fuente de información: Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

INPd = El índice nacional de recursos devengados se refiere a la sumatoria de los índices de recursos devengados de todas las entidades federativas.

IPc = El índice de recursos comprometidos⁴ se obtiene de dividir el presupuesto comprometido por la entidad federativa entre el financiamiento conjunto convenido con la misma. Fuente de información: Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

INPc = El índice nacional de recursos comprometidos se refiere a la sumatoria de los índices de recursos comprometidos de todas las entidades federativas.

P_E = 5% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

² Se entenderá por recursos pagados lo dispuesto por el artículo 4, fracción XVII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

³ Se entenderá por recursos devengados lo dispuesto por el artículo 4, fracción XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

⁴ Se entenderá por recursos comprometidos lo dispuesto por el artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA.

La H. Cámara de Diputados aprobó la cantidad de \$7,124,300,000.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los cuales se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme lo dispuesto en el Acuerdo 05/XXIX/10 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la cual se asignará una cantidad equivalente al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010, tuvieron derecho más el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos da como resultado la siguiente distribución:

ENTIDADES	TOTAL (en pesos)
Aguascalientes	111,623,174
Baja California	290,097,313
Baja California Sur	140,908,700
Campeche	110,654,191
Coahuila	202,266,606
Colima	108,944,080
Chiapas	294,602,546
Chihuahua	249,513,728
Distrito Federal	445,548,644
Durango	168,664,742
Guanajuato	260,301,587
Guerrero	215,044,318
Hidalgo	178,383,306
Jalisco	319,115,904
México, Estado de	568,101,295
Michoacán	258,847,541
Morelos	153,634,227
Nayarit	136,281,419
Nuevo León	272,662,281
Oaxaca	225,795,001
Puebla	270,048,706
Querétaro	136,324,831
Quintana Roo	145,208,033
San Luis Potosí	203,155,227
Sinaloa	203,802,501
Sonora	285,602,861
Tabasco	165,016,018
Tamaulipas	262,729,182
Tlaxcala	131,898,023
Veracruz	341,876,124
Yucatán	152,492,595
Zacatecas	115,155,296
TOTAL	7,124,300,000

ANEXO 1.
INFORMACION DEL CRITERIO DE POBLACION

Clave	Entidad Federativa	Población 2010 ¹	Población Urbana Marginada ²	Población Flotante Turística ³
	TOTAL	112,322,757	21,745,745	80,189,602
01	Aguascalientes	1,184,924	15,460	385,646
02	Baja California	3,154,174	410,065	2,346,270
03	Baja California Sur	637,065	71,259	1,835,128
04	Campeche	822,001	254,107	1,074,129
05	Coahuila	2,748,366	163,864	1,254,093
06	Colima	650,129	106,255	983,104
07	Chiapas	4,793,406	1,402,865	3,106,162
08	Chihuahua	3,401,140	226,809	3,110,713
09	Distrito Federal	8,873,017	562,414	9,179,626
10	Durango	1,632,860	191,775	479,351
11	Guanajuato	5,485,971	942,451	2,501,582
12	Guerrero	3,386,706	1,149,594	6,440,459
13	Hidalgo	2,664,969	408,457	810,423
14	Jalisco	7,350,355	842,798	5,471,721
15	México	15,174,272	3,616,066	3,077,089
16	Michoacán	4,348,485	1,268,985	2,558,418
17	Morelos	1,776,727	598,262	1,346,394
18	Nayarit	1,084,957	127,624	1,749,617
19	Nuevo León	4,643,321	184,922	1,903,941
20	Oaxaca	3,801,871	1,454,191	2,431,570
21	Puebla	5,779,007	2,245,791	2,111,407
22	Querétaro	1,827,985	220,616	1,120,019
23	Quintana Roo	1,324,257	334,067	8,080,899
24	San Luis Potosí	2,585,942	315,552	1,138,713
25	Sinaloa	2,767,552	226,565	2,577,529
26	Sonora	2,662,432	270,248	2,130,303
27	Tabasco	2,238,818	257,163	1,016,603
28	Tamaulipas	3,270,268	373,889	2,784,689
29	Tlaxcala	1,169,825	502,498	260,692
30	Veracruz	7,638,378	2,106,952	4,614,970
31	Yucatán	1,953,027	734,546	1,395,710
32	Zacatecas	1,490,550	159,635	912,634

- ¹ Resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- ² Población según grado alto y muy alto de marginación urbana. Índice de Marginación Urbana 2005. Anexo B "Datos de Marginación Urbana por Entidad Federativa y Municipio 2005", Cuadro B.0.AGEB urbanas y población por entidad federativa según grado de marginación urbana, 2005 del Consejo Nacional de Población.
- ³ Llegada de turistas por entidad federativa en el año 2009. Datos estimados con base en la información del Sistema de Monitoreo de la ocupación hotelera Data Tur de la Secretaría de Turismo.

ANEXO 2.

INFORMACION DEL CRITERIO DE COMBATE A LA DELINCUENCIA

Delitos de Alto Impacto Social Denunciados del Fuero Común¹
(Al 30 de noviembre de 2010)

Clave	Entidad Federativa	Homicidios Dolosos	Secuestro	Robos	Robo de Vehículos	Robo a Transeúntes	Robo a Bancos	Robo a Casa Habitación	Robo a Negocios	Total de Delitos 2010
	TOTAL	18,087	1,142	502,401	206,944	113,256	735	104,641	76,825	521,630
01	Aguascalientes	66	10	6,258	2,342	644	3	1,947	1,322	6,334
02	Baja California	810	83	44,230	20,294	4,185	34	12,245	7,472	45,123
03	Baja California Sur	44	1	2,207	629	7	0	1,532	39	2,252
04	Campeche	57	3	554	173	143	1	165	72	614
05	Coahuila	361	84	18,895	3,498	3,921	30	6,458	4,988	19,340
06	Colima	84	3	1,972	485	77	2	1,028	380	2,059
07	Chiapas	405	23	2,885	1,424	447	4	705	305	3,313
08	Chihuahua	3,514	132	37,267	26,509	1,627	108	4,056	4,967	40,913
09	Distrito Federal	743	56	70,417	22,664	28,018	37	7,383	12,315	71,216
10	Durango	988	65	11,453	5,659	673	15	2,993	2,113	12,506
11	Guanajuato	403	55	11,092	3,760	949	7	3,940	2,436	11,550
12	Guerrero	1,376	40	5,432	3,322	863	8	685	554	6,848
13	Hidalgo	121	34	7,311	2,881	496	12	2,610	1,312	7,466
14	Jalisco	793	25	19,780	7,999	2,743	19	5,510	3,509	20,598
15	México	954	161	100,002	42,261	37,737	120	9,745	10,139	101,117
16	Michoacán	633	132	10,970	4,710	1,294	8	3,196	1,762	11,735
17	Morelos	527	28	9,303	3,466	1,834	45	2,337	1,621	9,858
18	Nayarit	328	1	1,623	1,201	0	1	274	147	1,952
19	Nuevo León	770	16	29,870	14,009	4,591	24	5,266	5,980	30,656
20	Oaxaca	191	26	6,735	1,381	3,809	46	1,070	429	6,952
21	Puebla	379	25	14,671	3,693	4,049	9	4,116	2,804	15,075
22	Querétaro	53	8	5,258	2,028	478	2	1,817	933	5,319
23	Quintana Roo	232	23	8,534	1,483	871	7	4,365	1,808	8,789
24	San Luis Potosí	257	10	8,404	2,617	1,125	4	3,166	1,492	8,671
25	Sinaloa	2,083	13	10,368	8,073	0	123	841	1,331	12,464
26	Sonora	606	5	7,237	4,812	0	31	1,266	1,128	7,848
27	Tabasco	131	24	13,566	1,740	9,111	0	1,859	856	13,721
28	Tamaulipas	666	40	14,871	7,830	695	29	4,726	1,591	15,577
29	Tlaxcala	43	0	1,848	791	229	5	524	299	1,891
30	Veracruz	345	0	8,183	2,683	1,219	0	2,971	1,310	8,528
31	Yucatán	33	0	8,013	257	1,386	0	5,196	1,174	8,046
32	Zacatecas	91	16	3,192	2,270	35	1	649	237	3,299

¹ Homicidios dolosos, secuestros y robos (con y sin violencia) denunciados del fuero común que proporcionan las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

INFORMACION DEL CRITERIO DE COMBATE A LA DELINCUENCIA

Delitos de Alto Impacto Social Denunciados del Fuero Común¹

(Al 30 de noviembre de 2009)

Clave	Entidad Federativa	Homicidios Dolosos	Secuestro	Robos	Robo de Vehículos	Robo a Transeúntes	Robo a Bancos	Robo a Casa Habitación	Robo a Negocios	Total de Delitos 2009
	TOTAL	14,541	1,054	460,506	184,391	115,727	773	97,046	62,569	476,101
01	Aguascalientes	54	16	5,906	2,027	644	0	1,900	1,335	5,976
02	Baja California	642	90	49,213	23,032	5,240	94	12,458	8,389	49,945
03	Baja California Sur	28	3	2,484	798	74	0	1,491	121	2,515
04	Campeche	40	0	404	47	107	0	146	104	444
05	Coahuila	219	17	16,308	1,890	3,532	28	6,702	4,156	16,544
06	Colima	49	1	1,475	293	52	1	822	307	1,525
07	Chiapas	454	14	2,810	1,154	576	0	675	405	3,278
08	Chihuahua	2,822	222	31,195	24,218	822	86	3,325	2,744	34,239
09	Distrito Federal	677	72	70,476	24,202	27,353	51	6,820	12,050	71,225
10	Durango	829	32	3,988	2,336	182	8	918	544	4,849
11	Guanajuato	376	71	13,041	5,812	879	3	3,735	2,612	13,488
12	Guerrero	1,310	45	6,195	3,026	1,336	37	928	868	7,550
13	Hidalgo	126	15	6,684	2,474	618	4	2,303	1,285	6,825
14	Jalisco	509	17	13,199	6,674	2,007	6	2,784	1,728	13,725
15	México	1,226	119	92,554	35,993	44,387	155	10,347	1,672	93,899
16	Michoacán	659	89	11,932	4,407	1,712	17	3,597	2,199	12,680
17	Morelos	292	32	10,257	3,859	1,817	33	2,495	2,053	10,581
18	Nayarit	136	3	1,194	658	0	1	345	190	1,333
19	Nuevo León	225	13	24,361	11,391	3,374	22	4,570	5,004	24,599
20	Oaxaca	731	32	7,779	1,550	3,975	40	1,506	708	8,542
21	Puebla	395	26	12,939	3,504	2,966	21	3,637	2,811	13,360
22	Querétaro	78	3	4,407	1,647	366	1	1,561	832	4,488
23	Quintana Roo	162	6	7,156	1,108	984	0	3,352	1,712	7,324
24	San Luis Potosí	144	19	7,976	1,896	1,193	7	3,241	1,639	8,139
25	Sinaloa	1,094	18	7,289	5,306	0	112	896	975	8,401
26	Sonora	423	4	6,166	3,943	0	31	1,099	1,093	6,593
27	Tabasco	102	16	11,976	1,556	8,202	0	1,634	584	12,094
28	Tamaulipas	272	25	12,697	5,342	542	13	5,482	1,318	12,994
29	Tlaxcala	44	3	1,188	452	150	0	365	221	1,235
30	Veracruz	319	0	8,263	2,351	1,264	1	2,958	1,689	8,582
31	Yucatán	31	0	7,009	391	1,352	0	4,273	993	7,040
32	Zacatecas	73	31	1,985	1,054	21	1	681	228	2,089

\1 Homicidios dolosos, secuestros y robos (con y sin violencia) denunciados del fuero común que proporcionan las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 3. INFORMACION DEL CRITERIO DE CONTROL DE CONFIANZA

Certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza ¹¹ (Al 30 de noviembre de 2010)						Evaluaciones de Control de Confianza ¹¹ (Al 30 de noviembre de 2010)	
Clave	Entidad Federativa	Operación acorde MN	Marco Normativo	Infraestructura	RH Especializados	Metas Establecidas	Cumplimiento de Metas
	TOTAL	-	-	-	-	447,922	33,560
01	Aguascalientes	33%	16%	17%	18%	3,579	586
02	Baja California	31%	19%	19%	19%	10,377	1,393
03	Baja California Sur	19%	16%	14%	12%	3,675	63
04	Campeche	20%	15%	15%	12%	2,622	0
05	Coahuila	29%	19%	18%	19%	6,011	1,730
06	Colima	23%	18%	16%	14%	3,017	592
07	Chiapas	24%	20%	15%	15%	15,058	2,048
08	Chihuahua	30%	19%	16%	15%	11,401	366
09	Distrito Federal	28%	18%	18%	17%	95,861	8,701
10	Durango	17%	17%	11%	17%	5,220	258
11	Guanajuato	33%	20%	19%	20%	14,632	3,597
12	Guerrero	19%	15%	13%	14%	15,038	523
13	Hidalgo	11%	11%	5%	10%	8,690	250
14	Jalisco	22%	17%	8%	18%	25,278	81
15	México	33%	16%	18%	19%	70,125	2,180
16	Michoacán	28%	14%	15%	19%	12,264	967
17	Morelos	30%	20%	17%	12%	6,840	1,197
18	Nayarit	7%	8%	8%	7%	3,825	0
19	Nuevo León	32%	19%	19%	16%	11,159	2,059
20	Oaxaca	19%	17%	7%	18%	12,680	642
21	Puebla	24%	19%	12%	14%	16,713	2,253
22	Querétaro	26%	20%	18%	14%	4,087	733
23	Quintana Roo	0%	6%	0%	1%	6,049	0
24	San Luis Potosí	12%	5%	4%	13%	9,147	0
25	Sinaloa	32%	18%	16%	18%	8,923	825
26	Sonora	26%	17%	18%	18%	8,614	230
27	Tabasco	23%	14%	11%	14%	10,815	416
28	Tamaulipas	33%	18%	17%	13%	9,889	578
29	Tlaxcala	20%	16%	13%	16%	4,231	273
30	Veracruz	28%	17%	15%	19%	20,427	688
31	Yucatán	21%	16%	11%	13%	7,677	104
32	Zacatecas	25%	17%	11%	17%	3,998	227

¹¹ Información proporcionada por los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 4.
INFORMACION DEL CRITERIO DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA

		Bases de Datos Criminalísticas y de Personal ¹¹														
		(Al 30 de noviembre de 2010)														
Clave	Entidad Federativa	SA ₁	SA ₂	SA ₃	SA ₄	SA ₅	SA ₆	SA ₇	SA ₈	SA ₉	SA ₁₀	SA ₁₁	SA ₁₂	SA ₁₃	SA ₁₄	Total
	TOTAL	12.0	15.9	18.3	18.7	6.1	2.4	19.9	10.9	17.2	8.9	27.0	26.0	26.0	26.0	235
1	Aguascalientes	0.61	0.88	0.47	0.62	0.00	0.00	0.15	0.55	0.73	0.31	1.00	1.00	1.00	1.00	8
02	Baja California	0.20	0.48	0.68	0.71	0.50	0.39	0.17	0.34	0.55	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8
3	Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
04	Campeche	0.25	0.63	0.84	0.77	0.99	0.33	0.97	0.86	0.56	0.42	1.00	1.00	1.00	1.00	11
5	Coahuila	0.29	0.26	0.67	0.36	0.00	0.00	0.22	0.38	0.58	0.67	1.00	1.00	1.00	1.00	7
06	Colima	0.35	0.65	0.85	0.89	0.00	0.00	0.86	0.42	0.65	0.36	1.00	1.00	1.00	1.00	9
7	Chiapas	0.43	0.58	0.57	0.32	0.00	0.00	1.00	0.00	0.58	0.22	1.00	1.00	1.00	1.00	8
08	Chihuahua	0.22	0.35	0.71	0.73	0.97	0.00	0.96	0.81	0.81	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	10
9	Distrito Federal	0.52	0.30	0.63	0.41	0.00	0.00	0.97	0.33	0.55	0.46	1.00	1.00	1.00	1.00	8
10	Durango	0.40	0.69	0.76	0.62	0.00	0.00	0.85	0.35	0.68	0.23	1.00	1.00	1.00	1.00	9
11	Guanajuato	0.43	0.58	0.41	0.64	0.00	0.00	0.14	0.80	0.72	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	8
12	Guerrero	0.45	0.49	0.88	0.54	0.49	0.00	0.95	0.07	0.54	0.44	1.00	1.00	1.00	1.00	9
13	Hidalgo	0.53	0.55	0.74	0.77	0.42	0.68	0.86	0.39	0.69	0.64	1.00	1.00	1.00	1.00	10
14	Jalisco	0.36	0.31	0.48	0.71	0.00	0.00	0.84	0.80	0.71	0.60	1.00	0.00	0.00	0.00	6
15	México	0.32	0.65	0.40	0.77	0.00	0.00	0.88	0.27	0.50	0.26	1.00	1.00	1.00	1.00	8
16	Michoacán	0.58	0.57	0.77	0.33	0.00	0.00	0.74	0.42	0.63	0.23	1.00	1.00	1.00	1.00	8
17	Morelos	0.43	0.57	0.49	0.52	0.00	0.00	0.50	0.50	0.61	0.35	1.00	1.00	1.00	1.00	8
18	Nayarit	0.31	0.52	0.38	0.78	0.00	0.05	0.24	0.40	0.58	0.24	1.00	1.00	1.00	1.00	8
19	Nuevo León	0.69	0.58	0.75	0.75	1.00	0.00	0.80	0.80	0.29	0.27	1.00	1.00	1.00	1.00	10
20	Oaxaca	0.65	0.63	0.93	0.83	0.00	0.00	0.94	0.38	0.65	0.21	1.00	1.00	1.00	1.00	9
21	Puebla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
22	Querétaro	0.14	0.64	0.58	0.94	0.00	0.00	0.85	0.00	0.63	0.29	1.00	1.00	1.00	1.00	8
23	Quintana Roo	0.27	0.52	0.82	0.81	0.00	0.00	0.60	0.07	0.60	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00	4
24	San Luis Potosí	0.73	0.44	0.42	0.40	0.00	0.00	1.00	0.49	0.62	0.36	1.00	1.00	1.00	1.00	8
25	Sinaloa	0.43	0.24	0.70	0.75	0.00	0.00	0.44	0.02	0.54	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	7
26	Sonora	0.46	0.84	0.90	0.58	0.28	0.35	0.98	0.00	0.88	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	9
27	Tabasco	0.60	0.78	0.88	0.99	0.54	0.00	0.47	0.00	0.54	0.34	1.00	1.00	1.00	1.00	9
28	Tamaulipas	0.40	0.74	0.68	0.67	0.91	0.56	0.94	0.21	0.60	0.57	1.00	1.00	1.00	1.00	10
29	Tlaxcala	0.61	0.68	0.35	0.67	0.00	0.00	0.70	0.80	0.37	0.59	1.00	1.00	1.00	1.00	9
30	Veracruz	0.35	0.74	0.58	0.82	0.00	0.00	0.83	0.40	0.81	0.06	1.00	1.00	1.00	1.00	9
31	Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
32	Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

¹¹ Información proporcionada por las entidades federativas a través del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 5.
INFORMACION DEL CRITERIO DE EJERCICIO DE RECURSOS

Clave	Entidad Federativa	Recursos del Financiamiento Conjunto ¹ (Al 30 de noviembre de 2010)			
		Financiamiento Conjunto	Recursos Pagados	Recursos Devengados	Recursos Comprometidos
	TOTAL	8,861,425,411.45	5,045,300,253.08	510,024,649.72	2,064,946,819.85
01	Aguascalientes	134,666,185.00	91,713,513.00	16,508,837.00	0.00
02	Baja California	351,706,126.25	183,793,593.00	54,959,566.27	40,148,663.35
03	Baja California Sur	173,756,345.00	84,121,726.26	27,577,948.11	49,992,842.36
04	Campeche	134,652,357.50	62,486,694.36	26,917,131.09	23,297,367.00
05	Coahuila	244,263,314.00	79,329,213.48	16,620,767.23	87,053,749.55
06	Colima	131,448,454.00	104,551,152.02	220,683.50	15,312,785.93
07	Chiapas	359,450,494.00	162,374,931.38	0.00	45,928,235.22
08	Chihuahua	317,648,485.00	213,848,399.87	3,662,467.54	54,121,173.66
09	Distrito Federal	541,826,790.00	217,126,356.58	0.00	313,819,490.28
10	Durango	204,190,957.50	148,748,691.75	4,359,074.75	51,083,191.00
11	Guanajuato	313,663,673.90	68,323,084.31	5,797,847.58	131,440,283.54
12	Guerrero	266,798,245.00	199,061,290.06	40,503,614.58	27,229,253.76
13	Hidalgo	217,523,230.00	91,198,262.85	15,299,944.01	82,154,036.03
14	Jalisco	410,742,932.00	178,938,083.30	0.00	65,131,349.86
15	México	687,581,800.00	410,579,763.20	9,040,769.38	88,617,199.16
16	Michoacán	311,622,375.00	159,322,628.00	25,032,819.45	20,778,109.48
17	Morelos	190,713,759.00	87,724,167.14	0.00	67,162,490.46
18	Nayarit	166,647,178.00	128,215,018.67	0.00	37,305,320.44
19	Nuevo León	378,696,226.00	174,265,924.00	27,524,263.00	171,437,293.00
20	Oaxaca	272,977,678.75	184,491,470.87	30,861,013.08	17,964,221.75
21	Puebla	350,148,101.00	324,052,031.00	2,000,000.00	23,989,754.20
22	Querétaro	165,030,116.25	73,997,281.74	0.00	53,812,497.55
23	Quintana Roo	176,035,837.50	78,308,794.55	4,545,727.47	73,411,120.57
24	San Luis Potosí	248,953,461.30	154,235,061.00	54,404,684.72	40,313,715.58
25	Sinaloa	262,341,170.00	179,871,817.79	8,753,834.90	73,715,517.31
26	Sonora	350,761,141.25	224,980,358.00	5,170,051.00	97,025,127.00
27	Tabasco	200,889,535.00	105,077,072.44	129,363.20	75,049,534.92
28	Tamaulipas	333,061,719.00	240,741,200.15	41,787,622.55	39,729,332.36
29	Tlaxcala	160,598,691.25	118,703,112.74	15,408,885.92	26,486,692.59
30	Veracruz	475,282,972.00	270,983,019.75	70,577,241.58	107,260,000.00
31	Yucatán	187,006,148.00	131,114,889.00	2,139,322.00	37,092,164.00
32	Zacatecas	140,739,913.00	113,021,650.82	221,169.81	27,084,307.94

¹ Información proporcionada por los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de enero de dos mil once.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.